



Resolución Directoral

N° 003-2024-DC-ACFFAA

Lima, 04 de Junio del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° Capítulo I del Decreto Legislativo N° 1128, de fecha 06 de diciembre de 2012, señala que *“La Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas tiene como objetivo central lograr una eficiente y transparente contratación de bienes, servicios, obras y consultorías que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones del Sector Defensa, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado o la normativa que resulte aplicable, para el cabal cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Armadas”*;

Que, el artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, establece que *“El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones relacionadas a los procesos de contratación a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, así como, la homogeneización y estandarización de los bienes y servicios pertenecientes a los órganos bajo su ámbito de competencia”*;

Que, en el literal l) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones de la Dirección de Catalogación la de *“Elaborar y mantener actualizada la base de datos de proveedores, para los procesos de contratación en el mercado extranjero, con la finalidad de determinar la idoneidad de los mismos”*;

Que, el numeral 8 “Registro de Proveedores del Mercado Extranjero (RPME)” del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001-Versión 08, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 037-2024-ACFFAA, indica que *“La Dirección de Catalogación de la ACFFAA administra y gestiona el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero (RPME)”*;

Que, verificado el cumplimiento del numeral 7.1.1 “Requisitos según Categoría” y del numeral 7.1.2 “Procedimiento de Registro” de la Directiva DIR-DC-013, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 039-2024-ACFFAA;

Que, según lo establecido en el numeral 5.1.1 “Responsabilidades del Director de Catalogación” de la Directiva DIR-DC-013, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 039-2024-ACFFAA, se debe emitir la Resolución Directoral con los registros y ampliaciones efectuadas mensualmente en el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero y disponer su publicación en la página web de la ACFFAA;

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2014_DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Agencia

de Compras de las Fuerzas Armadas; así como en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128 que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Comunicar los registros aprobados en el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero de la ACFFAA durante el mes de Mayo del 2024.

N° de Registro	Razón Social	Categoría	Estado	Fecha
0576	AAR GOVERNMENT SERVICES INC	Comercializador de Bienes	Habilitado	07/05/2024
0577	KOREA AEROSPACE INDUSTRIES LTD	Fabricante	Habilitado	13/05/2024
0578	GIS INVESTMENT LTD	Distribuidor Autorizado por el Fabricante	Habilitado	15/05/2024

Artículo 2.- Comunicar que no se efectuaron ampliaciones de Categoría y/o ampliaciones de Grupo/Clase en el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero de la ACFFAA durante el mes de Mayo del 2024.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armada (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

JAVIER HUMBERTO LÓPEZ ZUBIAURR
Director de la Dirección de Catalogación
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas